



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYÁN – CAUCA
NOVIEMBRE TREINTA DE DOS MIL VEINTIUNO

PROCESO: VENTA DE BIEN COMÚN

DEMANDANTE: ELIZABETH MUÑOZ Y ERIKA PAOLA CUELLAR CAJIAO.

DEMANDADOS: DOLLY ESPERANZA CUELLAR MUÑOZ Y MARIA DEL CARMEN CUELLAR MUÑOZ.

RADICACIÓN: 19001310300620210008100

Procede el Despacho mediante este proveído a dar aplicación al artículo 285 del Código General del Proceso, en el sentido de ACLARAR el NUMERAL PRIMERO de la parte Resolutiva de la providencia calendada 26 de Noviembre de 2021, en la que el Despacho, resolvió : **DECLARAR** que los bienes inmuebles distinguidos con folios de matrícula inmobiliaria Nos. 120-31804 y 120-239125 de la oficina de registro de instrumentos público de Popayán, consistentes; en una casa de habitación, ubicado en la carrera 4 entre calles 8 y 9 Número local 8-39 y la casa 8-41 de la actual nomenclatura urbana de Popayán, con área de terreno de 115 m2, inscrito en el catastro bajo el No. 01030060700047000, y un Inmueble ubicado en la carrera 6 Nro. 2 N-17-19 Barrio Bolívar de la actual nomenclatura urbana de esta ciudad, identificado con matrícula inmobiliaria No. 120-239125 inscrito en el catastro vigente bajo el No. 010200180027000, no son divisibles.

En consecuencia de la anterior determinación, se

DISPONE :

PRIMERO: DECRETAR LA VENTA DEL BIEN COMÚN consistente en una casa de habitación, ubicado en la carrera 4 entre calles 8 y 9 Número local 8-39 y la casa 8-41 de la actual nomenclatura urbana de Popayán, con área de terreno de 115 m2, inscrito en el catastro bajo el No. 01030060700047000, alinderado así: "NORTE: con propiedad de Tulia Narvárez de Salazar, en extensión de 26.65 metros; por el ORIENTE , con propiedad de Mariela Cruz en extensión de 5.35 metros; SUR: con propiedad de Mariela Cruz en extensión de 26.65 metros; OCCIDENTE, con la carrera 4 en un extensión de 4,20

metros”, bien registrado en la oficina de Instrumentos Públicos de Popayán con matrícula inmobiliaria No. 120-31804.

SEGUNDO: DECRETAR LA VENTA DEL BIEN COMÚN ubicado en la carrera 6 Nro. 2 N-17-19 Barrio Bolívar de la actual nomenclatura urbana de esta ciudad, identificado con matrícula inmobiliaria No. 120-239125 inscrito en el catastro vigente bajo el No. 010200180027000, cuyos linderos especiales son “: “NORTE: Con predio 01-02-0018-00349-000 que en la actualidad pertenece al señor Javier Roldan Vélez Suarez en un longitud de 13,85 metros (del punto 3 al 4) y con predio 01-02-0018-0026-000 de propiedad de la señora Carmen Delia Muñoz Muñoz en una distancia de 17,15 metros (del punto 2 al 3); ORIENTE: Con la carrera 6 en una distancia de 4,65 metros (del punto 1 al 2); SUR: Con predio 01-02-0018-0028-000 de propiedad de la señora Maribel Pérez Muñoz en una distancia de 16,84 metros línea quebrada (del punto 7 al 1), con predio 01-02-0018-0029-000 de propiedad del señor Luis Ernesto López Sarria en una distancia de 5,67 metros (del punto 6 al 7) y con predio 01-02-0018-0051-000 de propiedad de la señora Rosalba Rodríguez Ortiz en una longitud de 13,82 metros (del punto 5 al 6); OCCIDENTE, Con predio 01-02-0018-0035-000 de propiedad de la señora Amalia Cecilia Astudillo en una distancia de 10,11 metros (del punto 5 al 4)” con área de terreno de 257,57.

En lo demás la providencia de 26 de Noviembre de 2021 se mantiene incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA
Juez